

trados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Quórum Abogados, Sociedad Limitada Laboral”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.019/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.322 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Llases Cabrera, contra la empresa “Estructuras Fertesa, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Ángel Llases Cabrera, en materia de reclamación de cantidad, contra la empresa “Estructuras Fertesa, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a dicha empresa a abonar a don Ángel Llases Cabrera la cantidad de 1.163 euros, más el interés legal de demora del 10 por 100 anual sobre dicha cantidad, obligándole a estar y pasar por dicho pronunciamiento.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que contra ella no cabe formular recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estructuras Fertesa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.014/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 193 de 2009 de este Juz-

gado de lo social, seguido a instancias de doña Soledad Hernández Catalina, contra la empresa “Promociones y Proyectos Toisón, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 20 de octubre de 2009.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Soledad Hernández Catalina con la empresa “Promociones y Proyectos Toisón, Sociedad Anónima”, condenando a esta a que abone a la actora las cantidades siguientes:

Nombre de la trabajadora: doña Soledad Hernández Catalina.

Indemnización: 13.438,58 euros.

Salarios: 20.418,30 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes. Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Inmaculada Parrado Caparrós.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Promociones y Proyectos Toisón, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/38.013/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 229 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Gemma Jiménez Mena, doña Claudia Adriana Acevedo Vélez y doña María José Fernández Castejón, contra la empresa “Productos y Calidades Madrid, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 7 de septiembre de 2009 siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 7 de septiembre de 2009.

La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado. Paso a dar cuenta a su señoría acompañando propuesta de auto.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 7 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

Su señoría acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada en la ejecución número 56 de 2009 de este Juzgado por doña María José Fernández Castejón, contra “Productos y Calidades Madrid, Sociedad Limitada”, por un importe de 8.057,04 euros de principal, más 805,70 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Acumular a la presente ejecución número 229 de 2008 la número 56 de 2009 seguida en este Juzgado, ascendiendo el total de las ejecuciones acumuladas a 39.928,52 euros de principal, más 4.145,03 euros presupuestado para intereses y costas.

c) Declarar a la ejecutada “Productos y Calidades Madrid, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia parcial por importe de 39.928,52 euros de principal y otros 4.145,03 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

d) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Productos y Calidades Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/38.021/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 321 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cristina Labrado Ruperto, contra doña María Cruz Navarrete Rodríguez, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice así:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Cristina Labrado Ruperto, contra doña María Cruz Navarrete Rodríguez, por un